



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 010 DE 2024
(enero 23)**

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 125 de 2022”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Numeral 14 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico: *aprobar y modificar los calendarios académicos.*

Que la Resolución Académica No. 125 de 2022 establece el calendario regular de los programas de posgrados que inician cohortes primero y segundo semestre del 2023, la cual, fue modificada parcialmente por la Resolución Académica No. 031 de 2023, Resolución Académica 037 de 2023, la Resolución Académica 039 del 2023 y la Resolución Académica 094 del 2023.

Que la Coordinación de Posgrados teniendo en cuenta las solicitudes de reintegro y pago de matrículas del programa de Especialización en Finanzas, solicita la modificación al calendario.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Ordinaria No. 002 del 23 de enero de 2024 estudió la modificación al calendario regular para posgrados, remitido por la Coordinación de Posgrados.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 125 de 2022 en cuanto al segundo proceso del segundo semestre de 2023, el cual quedara así:

| MATRÍCULAS ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS SEGUNDO SEMESTRE 2023 | |
|---|-------------------------------|
| ACTIVIDAD | SEGUNDO PROCESO |
| Matriculas | Hasta el 31 de enero del 2023 |

ARTÍCULO 2º. En lo no modificado por el artículo 1 de la presente decisión, mantendrá su tenor literal y sus efectos correspondientes.



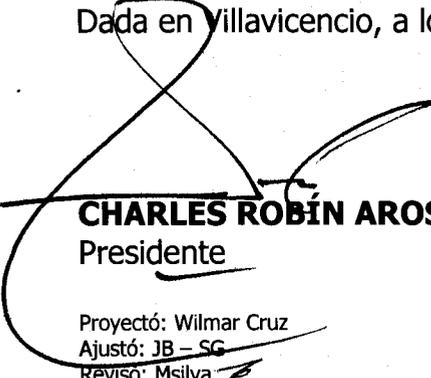
**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 010 DE 2024
(enero 23)**

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 125 de 2022"

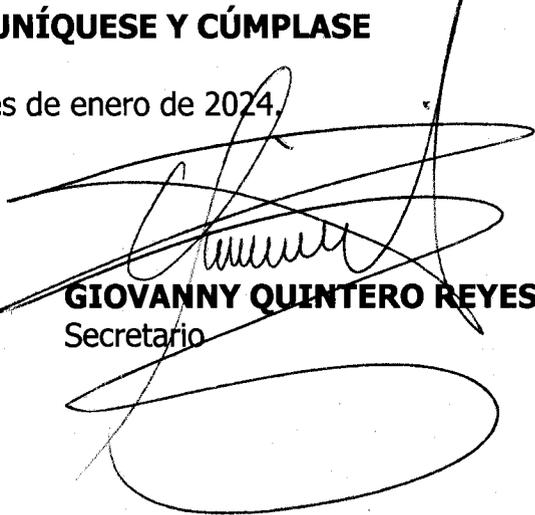
ARTÍCULO 3°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 23 días del mes de enero de 2024.


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente

Proyectó: Wilmar Cruz
Ajustó: JB - SG
Revisó: Msilva 


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario